

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 79/1991

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que con motivo del acto eleccionario a realizarse el día domingo 11 de agosto del cte. año en todo el territorio de la Provincia, el Superior Tribunal de Justicia en su condición de Tribunal Electoral Provincial deberá efectuar todas las tareas relacionadas con el escrutinio definitivo de conformidad a lo prescripto por los arts. 181 y concordantes de la Ley Electoral Provincial N° 2431, razón por la cual corresponde disponer la suspensión de los términos procesales para el Cuerpo desde el día 12 al 16 de agosto de 1991 inclusive.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Suspender los términos procesales para el Superior Tribunal de Justicia desde el 12 al 16 de agosto de 1991 inclusive, sin perjuicio de los actos procesales o jurisdiccionales que eventualmente se cumplan.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

**FLORES - Presidente STJ – IGLESIA HUNT – Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ -
GARCÍA OSELLA - Juez STJ - LEIVA - Juez STJ.
LATORRE de MOYANO – Secretaria STJ.**